

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DIARIO DE SESIONES**  
**DE LA**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**



**2ª. SESIÓN ORDINARIA**

Presidencia de los señores diputados Jorge Federico Otermín y Adrián Gonzalo Urreli.

Secretarios: señora María Fernanda Antonijevic y señores Miguel Antonio De Lisi, Mauricio Barrientos, Roberto Fernández, Martín Alaniz y Sergio Errecalde.

**DIPUTADOS PRESENTES**

ABAD MAXIMILIANO  
 ABARCA WALTER JOSÉ  
 ALONSO SOLEDAD ANTONIA  
 ANTINORI ROSÍO SOLEDAD  
 APRILE LAURA VIRGINIA  
 ARATA MARÍA VALERIA  
 BALBÍN EMILIANO  
 BARBIERI VERÓNICA MABEL  
 BARDÓN GUILLERMO ARCADIO  
 BARROS SCHELOTTO MARÍA  
 BERTINO FABIANA BEATRIZ  
 BESANA GABRIELA GISEL  
 BEVILACQUA MARÍA F.  
 BILBAO ANAHÍ SILVINA  
 BOSCO ANDREA CARINA  
 BRITOS FABIO GUSTAVO  
 BRIZZI MARÍA EUGENIA  
 BUGALLO DI PRINZIO LUCIANO  
 BUITRAGO CATALINA MARÍA  
 CAMPBELL ALEXANDER  
 CARRARA JUAN BAUTISTA  
 CARUSO WALTER HÉCTOR  
 CONOCCHIARI ALBERTO  
 DE JESÚS JUAN PABLO  
 DELLECARBONARA CLAUDIO  
 DÍAZ FERNANDA  
 DI CÉSARE GERMAN  
 DI PALMA MARCOS  
 DOMÍNGUEZ YELPO SERGIO  
 D'ONOFRIO JORGE ALBERTO  
 ESCUDERO GUILLERMO M.  
 ESLAIMAN HÉCTOR RUBÉN  
 ETCHECOIN MORO MARICEL  
 FARONI MARCELA VIVIANA  
 GALÁN DÉBORA SABRINA  
 GARATE PABLO HUMBERTO  
 GIACOBBE MARIO PABLO  
 GODOY GABRIEL FERNANDO  
 GÓMEZ PARODI JUAN MIGUEL  
 GONZÁLEZ SUSANA HAYDEÉ  
 GRANA ADRIÁN EDUARDO  
 GRECO MELISA  
 GUERRERA ALEXIS  
 GUZZO VIVIANA  
 INDARTE DÉBORA SILVINA  
 LARROQUE MARIANA  
 LÁZZARI SUSANA EMMA  
 LIPOVETZKY DANIEL ANDRÉS  
 LÓPEZ ROXANA ALEJANDRA  
 LORDÉN MARÍA ALEJANDRA  
 MERQUEL MARISOL  
 MIRANDA VALENTÍN  
 MOLLE MATÍAS  
 MORÁN MICAELA  
 MORENO CARLOS JULIO  
 MOYANO PATRICIA MABEL  
 NARDELLI SANTIAGO ANDRÉS  
 OLIVETTO MICAELA EDITH

OSTOICH OSCAR DARÍO  
 OTERMÍN JORGE FEDERICO  
 PADULO LUCIANA  
 PANEBIANCO JOHANNA  
 PARÍS SANDRA SILVINA  
 PASSAGLIA ISMAEL SANTIAGO  
 PERALTA RAMOS ANASTASIA  
 PEREYRA JULIO CÉSAR  
 PÉREZ FERNANDO  
 PÉREZ JUAN JOSÉ  
 PÍPARO CAROLINA ROSANA  
 RAMÍREZ MARÍA LAURA  
 RANZINI MATÍAS FERNANDO  
 RÉSICO NÉSTOR ADRIÁN  
 RICCHINI MARÍA LAURA  
 ROSSI JOSÉ IGNACIO  
 ROVELLA DIEGO ALEJANDRO  
 ROVELLO FERNANDO  
 RÚIZ NOELIA FLORENCIA  
 RUSSO NICOLÁS  
 SAINTOUT FLORENCIA JUANA  
 SALBITANO NORA ROSANA  
 SÁNCHEZ JÁUREGUI NATALIA  
 SÁNCHEZ STERLI GUILLERMO  
 SICILIANO SERGIO HERNÁN  
 TIGNANELLI FACUNDO  
 TORRESI MARÍA ELENA  
 URRELI ADRIÁN GONZALO  
 VALICENTI CÉSAR DANIEL  
 VÉLEZ GUSTAVO RUBÉN  
 VILOTTA MARÍA CRISTINA  
 VIVANI MAURICIO ANDRÉS  
 ZÚCCARI VANESA

**Diputados Ausentes**

CUBRÍA PATRICIA

**Sr. SECRETARIO (Barrientos).**- Artículos 1° al 7° del proyecto. Artículo 8° de forma.

**Sr. PRESIDENTE (Otermín).**- Aprobado en general y en particular, se comunicará al Honorable Senado.

# 10

## **DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO PROVINCIAL A LAS ASOCIACIONES CIVILES CONSTITUIDAS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Sr. PRESIDENTE (Otermín).**- Tiene la palabra el señor diputado Facundo Tignanelli.

**Sr. TIGNANELLI.**- Señor Presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/1100/20-21, proyecto de ley, de mi autoría, declarando de interés público provincial a las Asociaciones Civiles constituidas en la provincia de Buenos Aires.

**Sr. PRESIDENTE (Otermín).**- Se va a poner en votación el tratamiento sobre tablas. Sírvanse marcar su voto.

**Sr. SECRETARIO (De Lisi).**- Aprobado por más de dos tercios.

**Sr. PRESIDENTE (Otermín).**- Corresponde que la Cámara se constituya en comisión a los efectos de producir despacho. Sírvanse marcar su voto.

**Sr. SECRETARIO (De Lisi).**- Aprobado.

**Sr. PRESIDENTE (Otermín).**- Obrando en esta Presidencia el despacho pertinente, queda levantada la Cámara en comisión y continúa la sesión.

En consideración.

Tiene la palabra la diputada Peralta Ramos.

**Sra. PERALTA RAMOS.**- Gracias, señor Presidente.

Los proyectos se trabajan juntos, sobre todo cuando hay acuerdo en la base. Cualquier iniciativa que busque la gratuidad y la simplificación de los trámites para los clubes de barrio, las asociaciones civiles, las sociedades de fomento y los centros de jubilados va a contar con el apoyo hoy y siempre de este espacio.

Más aún, valoramos muchísimo el trabajo que hacen los clubes de barrio y las asociaciones civiles, que son las principales redes de sociabilización y contención social, sobre todo en este contexto de pandemia y crisis en donde hay ayudar a los que ayudan. El Estado debe estar presente en todos los niveles.

Por esa misma razón hace más de un mes, cuando entró este proyecto o uno similar a la Cámara, antes que se conformen las comisiones, este bloque presentó numerosos aportes para hacer de este proyecto de ley una mejor ley. Estos aportes no los vemos incorporados.

Entendemos que el bloque oficialista tiene la mayoría, pero también la responsabilidad de hacer escuchar todas las voces y, sobre todo, al bloque que representa la principal fuerza de oposición.

Nosotros vemos el tratamiento de este proyecto hoy como una oportunidad perdida de poder haber hecho una mejor ley. Siempre estamos a disposición de trabajar juntos, como lo hicimos con la Ley de Plasma y la Ley Silvio que vamos a tratar hoy.

Por esa misma razón nos vemos obligados a abstenernos de votar, entendiendo que no podemos votar en contra de una ley que busca mejorar la situación de los clubes de barrio y de las asociaciones civiles, pero que queda muchísimo por mejorar.

Muchas gracias.

**Sr. PRESIDENTE (Otermín).**- Gracias diputada Peralta Ramos.

Tiene la palabra el diputado Facundo Tignanelli.

**Sr. TIGNANELLI.**- Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero agradecer a los compañeros y compañeras de mi bloque que están acompañando este proyecto.

En segundo lugar, quiero agradecer a los bloques opositores que están acompañando y van a votar afirmativamente este proyecto.

Respecto del planteo de la diputada preopinante, creo que se ha discutido mucho y se ha posibilitado la incorporación de todas las cuestiones que fueron necesarias al proyecto. Cada uno de los bloques que estuvieron en las comisiones de Legislación General y de Clubes y Asociaciones Civiles, han planteado algunas modificaciones y se han incorporado. No encontramos en las comisiones ni en las charlas previas a esta sesión ninguna voluntad de incorporar absolutamente nada al proyecto.

Lo único que tengo para decir es que es una lástima y una oportunidad perdida que tiene el bloque mayoritario de la oposición, de Juntos por el Cambio, de no acompañar leyes que son buenas para los vecinos y vecinas de la provincia de Buenos Aires y para sus instituciones, como lo acaba de reconocer recién la Diputada.

Creo que el ego de algunos dirigentes no puede postergar las necesidades de nuestro pueblo y, en ese sentido es que, insisto, me parece que es una oportunidad perdida la que tiene el bloque opositor en este caso.

Voy a pasar a explicar los aspectos centrales de la ley, señor Presidente.

En primer lugar, esta ley busca declarar de interés público provincial a las asociaciones civiles de bajos recursos y también a aquellas que sean clubes de barrio, centros de jubilados, centros culturales, jardines comunitarios, sociedades de fomento y organizaciones de comunidades migrantes.

Me quiero detener en algunos puntos, destacando la incorporación de los jardines comunitarios, una tarea, en este caso, de una amiga y una compañera, la diputada nacional Daniela Vilar, que tiene un trabajo permanente con esta comunidad, y ha pedido incorporarlo en la ley. Así fue recibido porque en el proyecto original no estaba y es correcto que esté integrándolo.

¿Qué significa declarar de interés público a una asociación civil? Lo que buscamos acá es garantizarle una protección mayor del Estado. Si bien las asociaciones civiles son personas jurídicas de Derecho Privado, el Estado tiene que darles una protección mayor; y todo el transcurso de la ley está cruzado por ese espíritu.

Con esto quiero decir que históricamente las asociaciones civiles –y quien fue miembro de alguna comisión directiva o socio de un club de barrio, un centro de jubilados, de un centro cultural o de una sociedad de fomento, sabe de lo que estoy hablando- fueron asemejadas a las sociedades comerciales, y no hay nada más injusto que asemejar a quienes tienen fines de lucro con quienes no los tienen y solo buscan el bienestar común o general.

Desde ese punto de vista, en este proyecto, estamos recogiendo el guante desde esta Cámara aprobando la declaración de interés público y provincial de las instituciones que antes mencioné.

En segundo lugar, en el marco de la emergencia, algunas disposiciones que tienen que ver con la misma: prorrogar los plazos de vencimiento documental hasta la finalización de esta pandemia. Esto quiere decir que hay muchas asociaciones a las que les han vencido sus mandatos de miembros de Comisión Directiva o han vencido los plazos de presentación de alguna documental, esta ley lo que viene a hacer, en este caso, es prorrogar todos esos plazos para que ninguna institución que esté en condiciones de realizar su asamblea, o que esté en condiciones de presentar la documental correspondiente ante el Estado Provincial –y que no lo puede hacer por la pandemia que estamos sufriendo- sea sancionado por eso.

En tercer lugar, también una disposición de emergencia en el marco de la pandemia, que es la tarifa cero. En este caso a todas las asociaciones de bajos recursos se les garantiza tarifa cero mientras dure la misma. Esto quiere decir que los servicios públicos van a realizarse mediante esta modalidad de tarifa cero; y a las asociaciones civiles, en general, cobrarles por el consumo real que tienen. Muchas asociaciones civiles, que no son las de bajos recursos, tienen con las

empresas de servicios lo que se denomina tarifa plana, en ese caso pagan una tarifa más allá del consumo que tengan; por las características que tiene esta pandemia y la emergencia en la que vivimos, las asociaciones civiles no están desarrollando sus actividades normalmente como no está desarrollándose ninguna otra actividad en forma común, eso hace que el consumo de los servicios públicos baje pero que, en este caso, la tarifa plana quede más alta del consumo real que tiene. Esta disposición lo que busca es establecer el consumo real y que paguen por esa situación.

En cuarto lugar, la condonación de deudas documentales. Este es un punto que quiero destacar porque el carácter solidario, permanente, de todas estas instituciones, los clubes, los centros de jubilados, las asociaciones de fomento, los jardines comunitarios, es decir, todas estas que antes mencioné, siempre queda demostrado, y la pandemia no fue un caso aislado; muchas de esas instituciones se han puesto a disposición del Estado Provincial para ofrecer sus instalaciones, para ofrecer todo lo que tenían y ponerlo a disposición para realizar centros de aislamiento, centros logísticos y ollas populares. Ahora bien, cada una de esas instituciones que se inscribió en un registro público de instituciones voluntarias, notamos lo que ya sabíamos de antes, que la mitad de ellas no tenían los papeles en orden. ¿Por qué no tenían los papeles en orden? No tienen los papeles en orden porque siempre el Estado, como decía antes, las asemejó a las sociedades comerciales.

Esto quiere decir que tenía la misma complejidad para un grupo de vecinos o vecinas que llevan adelante un club de barrio tramitar los papeles que para una sociedad comercial que tiene ingresos, incluso millonarios.

Entonces, lo que venimos a hacer con este artículo es condonar la deuda documental para facilitar el proceso de normalización.

Esta condonación tiene que ver con cinco años de antigüedad. Porque también se daba una paradoja. Por ejemplo, en el caso de un centro de jubilados se le exigía, para normalizarla y volverla a poner –como se dice en la jerga- bien de papeles, que aparezca algún socio de diez o quince años de antigüedad; sabemos que en el caso de los jubilados eso es muy difícil, lo que volvía impracticable la posibilidad de hacerlo. Entonces, obligaba el Estado, en este sentido, a funcionar en la ilegalidad a todas estas asociaciones civiles.

¿Cuál es la complejidad que trae esto? Que el Estado no puede dotarlo de recursos, porque al no tener los papeles en regla es muy difícil que accedan al sistema bancario, es muy difícil que puedan presentar la documentación necesaria que reclama el Estado Provincial para asistirla y, de esta manera, a quienes más ponían a disposición, en el marco de la pandemia y cotidianamente sus instalaciones, el Estado menos las podía ayudar.

Con este artículo lo que buscamos es generar un proceso de condonación de todas estas deudas documentales.

Sé que algún diputado opositor dijo: “Pero no se les puede perdonar todo a quienes no cumplieron”. Lamentablemente, yo siempre insisto con esto de qué representa cada uno, porque le han perdonado todo a quienes evadieron impuestos y fugaron todos los dólares afuera, pero se ve que son demasiado rígidos con las deudas documentales. Quiero hacer fundamental hincapié en esto: son deudas de papeles, es decir, no presentaron libros, no han presentado alguna asamblea en tiempo y forma; no estamos hablando acá de cuestiones dinerarias. Se ve que son bastante rígidos, pero queda para otra ocasión esa discusión.

En quinto lugar, el instrumento público. Este también es otro punto central de este proyecto de ley. ¿Por qué? Porque aparecen dos situaciones. Para cada institución que se quiere constituir, la provincia de Buenos Aires tenía reglamentada la necesidad de que se constituya por escritura pública, a diferencia de lo que plantea el Código Civil y Comercial de la Nación. Es una discusión jurídica, pero la escritura pública requiere que aparezca la firma de un escribano, con los costos que ello implica para una asociación civil. Lo que estamos haciendo en este artículo es que sean los funcionarios provinciales y nacionales los que puedan dar fe pública de lo que aparece en esos instrumentos.

¿Y por qué digo una doble situación? Porque es el Estado el que va a estar en cabeza de garantizar la constitución de este tipo de asociaciones, con la ventaja de que no van a tener que dirigirse más a pagarle a un escribano o a una escribana trámites porque muchas veces no tienen el dinero para afrontar esos gastos, y hacen un esfuerzo desmedido, pudiendo ahora destinar esos recursos a promover el bienestar general, que es su fin principal.

En sexto lugar, señor Presidente, tenemos exenciones impositivas. En este caso se destacan tres aspectos. Primero, eximir del impuesto inmobiliario a los seis tipos mencionados y a las asociaciones de bajos recursos. Segundo, diferenciar, nuevamente, a las sociedades comerciales de las asociaciones civiles. Todas estas instituciones van a tener una tasa preferencial dentro de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, diferenciándose por primera vez de las sociedades comerciales.

Cuando yo antes decía que el Estado siempre trató de la misma manera a quienes lucran y a quienes tienen como fin el bien común y el bienestar general, y que eso era injusto, lo que venimos a hacer con este artículo es reparar esa situación.

Tercero, pero no menos importante, establecer y garantizar con la ley un mecanismo de renuncia para que nunca más los famosos -entre comillas- gestores de trámites -no quiero caer acá en los que tienen la profesión de gestoría, que es una profesión noble-, es decir, aquellas personas que agilizan o facilitan trámites, puedan ser denunciados por estas instituciones y no tengan que estar pagando para realizar o agilizar alguna tarea.

En séptimo lugar, señor Presidente, otra cuestión que apareció con la pandemia, garantizar, mediante esta ley, que la Dirección Provincial de Personas

Jurídicas pueda firmar un convenio con el Banco Provincia, en el cual el Presidente del Banco ya asumió el compromiso de hacerlo, para garantizarles una cuenta corriente gratuita a todas estas instituciones. ¿Para qué? Para que cada ayuda que el Estado Provincial o Nacional les otorgue pueda ser depositada ahí y no requiera realizar trámites en el sistema bancario que, sabemos, son muy engorrosos. Entonces, este punto también es importante porque va a garantizar que todas las instituciones accedan al sistema bancario en forma gratuita poniendo como eje central al Estado Provincial y su banco emblema.

En el octavo punto, señor Presidente, el asesoramiento jurídico y el acceso a la Justicia para estas instituciones. A excepción de los procesos judiciales laborales y penales, mediante esta ley garantizamos que cada asociación civil tenga acceso garantizado y gratuito a la Justicia y que el Estado tenga el deber de garantizarle el patrocinio.

En noveno lugar, señor Presidente, el censo de infraestructura social. Este censo, que garantiza la presente ley, consiste en el relevamiento general por parte del Estado de todas las instituciones de las que venimos hablando para saber en qué condiciones de infraestructura se encuentran.

Esto permitirá afinar más el ojo en los programas que se desarrollan y garantizar que los socios, socias, vecinos y vecinas que asisten a las mismas tengan un lugar seguro donde practicar sus actividades deportivas, culturales y todas las que quieran realizar en estas instituciones.

El punto diez, Señor presidente, muy importante, es un registro de bienes con función social. Muchas veces las instituciones no tienen inmuebles donde desarrollar sus actividades; mediante este artículo, garantizamos que la provincia de Buenos Aires ponga a disposición un registro de bienes inmuebles que pertenezcan a instituciones que ya no existen, para que nuevas instituciones puedan pedir el uso precario de las instalaciones y del inmueble.

Esto último es muy importante porque, de esta manera, otorgaríamos a nuevas instituciones la posibilidad de acceder a un lugar donde desarrollar sus actividades sin la necesidad de estar usando lugares prestados o pagando un alquiler.

El punto once, señor Presidente, está otra cuestión que apareció en el marco de la pandemia, indudable y reconocida por la sociedad en su conjunto, es el rol que tuvieron los comedores comunitarios.

Ahora bien, no existe un registro de comedores comunitarios en la provincia de Buenos Aires; y, a diferencia de las instituciones, muchas veces son una o dos personas o, en algunos casos, una familia quienes llevan adelante estos comedores comunitarios; no son -a diferencia de las instituciones insisto-, miembros de una comisión directiva.

Entonces, mediante esta ley, se crea un registro de los comedores comunitarios para que el Estado pueda garantizar, en forma ordenada, no solo la

ayuda alimentaria sino, también, buenas condiciones de infraestructura para que desarrollen su actividad.

Por último, señor Presidente, un tema que fue pedido por muchas de estas instituciones: la inembargabilidad e inejecutabilidad de los bienes. Este artículo dispone que las asociaciones civiles que posean un único inmueble sean inembargables e inejecutables. Y aquellas instituciones que no tengan la titularidad dominial porque, sabemos, muchas veces pasa que hay instituciones que tienen 40 o 60 años y nunca hicieron el proceso de regularización dominial -un tema sobre el que, también, esta Cámara tiene que trabajar, es decir, el proceso de regularización dominial de instituciones- y tienen una posesión pacífica de uso; dentro de la normativa y de esta protección que da la ley, se las incluye otorgándoles un plazo de dos años para que inicien el trámite de regularización dominial y también sean inembargables e inejecutables los inmuebles en los que se encuentran acreditando esta posesión.

Ese era el último punto, señor Presidente, y como decía antes, es una lástima que no sea unánime el apoyo de esta Cámara. Creo he sido claro en la explicación y no encuentro otra cuestión en la ley que no sea otorgarles nuevos derechos a vecinos y vecinas de la provincia de Buenos Aires, que no solo la están pasando mal ahora en el contexto de la pandemia, sino que, también, la pasaron mal los últimos 4 años, cuando hacían esas plazas pidiendo que no les aumenten las tarifas; cuando pedían que, por favor, no les generen juicios que ejecuten sus bienes.

Y yo, la verdad, señor Presidente, voy a ser muy breve en este momento, porque me afecta en términos personales. Quienes me conocen saben que mi segunda casa fue un club de barrio, el club "Crisol de Juventud" de La Matanza.

La verdad es que ahí he aprendido de todo. Hay un cantante –también matancero– que dice que cree en esa tarde que pasó jugando a la pelota, y eso tiene mucho que ver con este proyecto de ley.

Quienes conocimos la vida adentro de cualquiera de estas instituciones tenemos un profundo afecto, un profundo cariño y sabemos las complejidades que acarrea esto.

Son, muchas veces, héroes anónimos; quienes somos peronistas hablamos de la comunidad organizada, y en el aniversario del fallecimiento del General Perón. Y mucho tiene que ver esto con la comunidad organizada, mucho tiene que ver con que vecinos y vecinas se organicen en pos de generar el bien común.

Y quién participa de la vida de estas instituciones sabe que a veces hay tensiones, que a veces es muy raro que haya asambleas con dos listas, siempre estás buscando para ver cuál te falta para completar la Comisión Directiva. Entonces, el Estado tiene que atender esas cosas, y no le puede dar el mismo tratamiento que a una sociedad comercial.

Yo –insisto– en mi club de barrio conocí los héroes anónimos; digamos que anónimos no, porque muchos a nosotros nos ayudaban. Voy a ser injusto nombrando a algunos, pero estaban: Juan Manuel Sigampa, Andrés Mancuso,



Daniel Severas, Fernanda Lauro; cientos de personas –vecinos y vecinas– que han empujado permanentemente.

Cuando yo jugaba a la pelota había una bandera que decía “Crisol de Juventud, la excusa que encontró un barrio para ser feliz”, y creo que esta Ley tiene mucho de eso o, por lo menos, así la pensamos quienes la trabajamos; la pensamos poniendo el corazón y tratando de encontrarle una solución a todos los problemas que sabemos tienen este tipo de instituciones.

Y sabemos también que falta, que es un primer paso y que hay que trabajar también con las ligas deportivas o de deporte infantil; sabemos que también tenemos que trabajar para que el Estado se haga cargo de forma plena.

Yo siempre pongo el mismo ejemplo; es insólito o ridículo que un nene o una nena que va a la escuela a la mañana el Estado le garantiza absolutamente todo, porque la educación es un servicio público, y cuando a la tarde practica o realiza un deporte o una actividad cultural, o lo que fuera, el Estado no está poniendo el ojo de la misma manera que lo pone a la mañana en la escuela.

Entonces, para finalizar, señor presidente, quiero nuevamente agradecer a todos los miembros de esta Cámara que acompañan este proyecto de ley, y quiero decirles que es un proyecto de ley que esperamos que el Senado lo pueda aprobar rápido para que muchas organizaciones de la provincia de Buenos Aires puedan acceder a estos beneficios y ni más ni menos que a arreglarles un poco o dejar de complicarles un poco la vida.

Muchas gracias, señor Presidente. (Aplausos).

**Sr. PRESIDENTE (Otermín).**- Muchas gracias, diputado Tignanelli.

Lo pondré en votación en general. Sírvanse marcar su voto.

**Sr. SECRETARIO (De Lisi).**- Aprobado.

**Sr. PRESIDENTE (Otermín).**- Tiene la palabra el señor diputado Abad.

**Sr. ABAD.**- Señor Presidente: Es para explicitar la abstención de nuestro bloque.

**Sr. PRESIDENTE (Otermín).**- En particular, los artículos correspondientes se leerán por Secretaria y si no se los observan, se darán por aprobado.

**SECRETARIO (Barrientos).**- Artículos 1º al 33º del despacho de la Cámara constituida en Comisión. El artículo 34º es de forma.

**Sr. SECRETARIO (De Lisi).**- Aprobado.

**Sr. PRESIDENTE (Otermín).**- Se comunicará al Honorable Senado.